

ORDENANZA Nº 2731/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- ACEPTASE la donación efectuada a la Municipalidad de Capilla del Monte, por el Sindicato de petroleros de Córdoba, consistente en: ***1 (una) Pantalla fotovoltaica 12 V 150 W, 1 (un) Soporte pantalla, materiales para instalación aproximados, 1 (un) Regulador de carga 12 V 20 amperes, 1 (una) Batería ciclo profundo 12 V 220 amperes/h y 2 (dos) Reflectores LED 12 V 10 W*** dándosele las gracias por su generosa donación;

Artículo 2º.- INCLUYANSE los elementos donados que se detallan en el artículo anterior, dentro del Inventario General de muebles y útiles de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de Agosto de 2016.-

FIRMADO: Julio E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 095/16.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2731/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de agosto de 2016.-

Capilla del Monte, 05 de agosto de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL